



DECRETO N°

3791

TEMUCO,

24 NOV. 2016

VISTOS:

1. El Ord. N° 471 de la Secretaría Municipal, del 16.11.2016 que informa que en sesión del Concejo Municipal del 15.11.2016, se autorizó a la Administración a realizar una transacción entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente Constructora José Miguel García y Cia. Limitada, Rut N° 78.592.680-3

2. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.

3. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"

4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constructora José Miguel García y Cia. Limitada debía Derechos por Patente Comercial y que fue notificada por el Municipio, dando origen el día 29.01.2016 a una solicitud de rebaja por saldo pendiente.

2. Que con fecha 15.11.2016 en sesión del Consejo Municipal se autorizó a la administración la transacción por deudas de patentes correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015 que al 28/01/2016 alcanzaba la suma de \$ 699.379.244.- y que en dicha fecha pagó la suma de \$ 659.544.826.-

DECRETO:

1. Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco, las deudas correspondientes al contribuyente Constructora José Miguel García y Cia. Limitada por los motivos que se indican.

CONCEPTO	VALOR
Patentes Comerciales, por transacción autorizada por Ord. N° 471 del Concejo Municipal del 16/11/2016	39.830.534
TOTAL GENERAL	39.830534

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LCV/lcv
c.c. Of. de Partes
Tesorería Municipal
Rentas y Patentes

1183333



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

MINUTA

SEÑORES CONCEJALES:

1.- Como es de conocimiento, a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde otorgar patentes comerciales, como asimismo efectuar la cobranza administrativa, a aquellos contribuyentes morosos, que realizan actividad económica en la comuna, sin contar con su patente o no tener la patente pagada.

2.- Una de las formas de efectuar la fiscalización, de aquellas actividades económicas, que no tienen oficina de venta directa, en el mismo lugar, de bienes y servicios al público, es mediante la información que se recibe del Servicio de Impuestos Internos, lo cual presenta diversas dificultades, en su fiscalización, ya que pueden efectuar su actividad económica en otras comunas del país.

3.- Dentro de los contribuyentes informados por el Servicio de Impuestos Internos está el contribuyente, persona natural, José Miguel García Echavarrí, Rut. con domicilio en

quien posee patente comercial de empresa constructora, lugar en el cual no se realiza la actividad económica. Este contribuyente posee patente comercial, la cual fue otorgada mediante decreto alcaldicio N° 262 del 15.02.2005. Dicho contribuyente paga oportunamente su patente comercial que asciende a la suma de \$ 35.219.399.-, valor correspondiente al segundo semestre 2016.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Sin embargo, en la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, también se incluye al contribuyente, persona jurídica, Rut. 78.592.680-3 a nombre de Constructora Jose Miguel Garcia y Cía. Ltda., la cual no tenía patente, en la comuna.

5.- En base a lo anterior, el municipio a través del Departamento de Rentas, requirió al contribuyente el día 18 de junio del año 2015, a fin de que obtuviera una nueva patente, de persona jurídica, aun cuando la actividad economía, de empresa constructora, mayoritariamente la realizara fuera de la comuna, solicitando que debería obtener patente de oficina administrativa de empresa constructora.

6.- Con fecha, 5 de junio de 2015 la empresa, Rut. 78.592.680-3, la empresa, solicitó patente de oficina administrativa de empresa constructora, en calle Claro Solar 835 Oficina N° 401, es decir, en la misma dirección del contribuyente persona natural, que ya poseía patente comercial con anterioridad. El municipio, mediante decreto alcaldicio N° 805 del 15 de junio de 2015 otorgo la respectiva patente comercial.

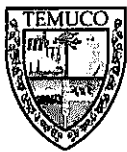


MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- El municipio, procedió a girar el 21 de septiembre de 2015, con efecto retroactivo, los siguientes valores con efecto retroactivo:

PERIODO	VALOR DE PATENTE CAPITAL	IPC	INTERES PENAL	TOTAL
2° semestre de 2015	14.880.764.-	133.927.-	450.441.-	15.465.232.-
1° semestre de 2015	9.992.684.-	109.920.-	454.617.-	10.557.221.-
2° semestre de 2014	9.961.396.-	488.108.-	2.194.296.-	12.643.900.-
1° semestre de 2014	77.386.196.-	6.345.668.-	25.119.559.-	108.851.423.-
2° semestre de 2013	75.720.349.-	7.950.637.-	32.631.585.-	116.302.671.-
1° semestre de 2013	79.170.919.-	8.471.288.-	42.068.259.-	129.710.466.-
2° semestre de 2012	78.542.579.-	9.110.939.-	49.062.505.-	137.616.023.-
1° semestre de 2012	68.389.202.-	8.958.985.-	51.049.803.-	128.397.990.-
TOTAL \$	414.044.089.-	41.569.472.-	203.931.265.-	659.544.826.-

8.- Considerando, que las empresas constructoras tienen dentro de su capital propio activos no productivos, los cuales requieren ser analizados para efectuar las rebajas si procedieren, la empresa solicitó acogerse a rebajas, lo cual significó, largos periodos de estudios por la complejidad del tema y el alto monto involucrado, entre asesores legales y asesores contables y tributarios de la empresa y personal del Departamento de Rentas y Patentes, por el periodo girado con efecto retroactivo desde el 1° de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015; es decir desde el primer semestre de 2012 hasta el segundo semestre de 2015.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

9.- El contribuyente, Rut. 78.592.680-3, como medida de buena fe del compromiso a pagar el monto resultante, por el periodo girados, desde el primer semestre de 2012 hasta el segundo semestre de 2015, depositó en arcas municipales el 28 de enero de 2016, la suma de \$ 659.544.826.-, en la medida de no incorporar nuevos intereses y reajustes a contar del requerimiento efectuado en septiembre de 2015.

10.- A la fecha de pago, del 28 de enero de 2016, el monto girado, el IPC y el interés penal, presentaban los siguientes valores, por el tiempo transcurrido desde la fecha de giro a la fecha de pago:

PERIODO	VALOR DE PATENTE CAPITAL	IPC	INTERES PENAL	TOTAL
2° semestre de 2015	14.880.764.-	405.501.-	1.339.269.-	16.625.534.-
1° semestre de 2015	9.992.684.-	459.863.-	1.798.683.-	12.251.230.-
2° semestre de 2014	9.961.396.-	1.537.691.-	2.540.156.-	14.039.243.-
1° semestre de 2014	77.386.196.-	7.661.233.-	30.617.074.-	115.664.503.-
2° semestre de 2013	75.720.349.-	9.313.603.-	38.265.278.-	123.299.230.-
1° semestre de 2013	79.170.919.-	9.896.365.-	48.096.333.-	137.163.617.-
2° semestre de 2012	78.542.579.-	10.524.706.-	56.112.390.-	145.179.675.-
1° semestre de 2012	68.389.202.-	10.189.991.-	56.577.019.-	135.156.212.-
Total	414.044.089.-	49.988.953.-	235.346.202.-	699.379.244.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

11.- De tal forma que el municipio procedió a abonar a la deuda, lo siguientes valores y darlos por pagado:

PERIODO	VALOR DE PATENTE CAPITAL	IPC \$	INTERES PENAL \$	TOTAL \$	OBSERVACION \$
2° semestre de 2015	14.880.764.-	405.501.-	1.339.269.-	16.625.534.-	PAGADO 16.625.534.-
1° semestre de 2015	9.992.684.-	459.863.-	1.798.683.-	12.251.230.-	PAGADO 12.251.230.-
2° semestre de 2014	9.961.396.-	1.537.691.-	2.540.156.-	14.039.243.-	PAGADO 14.039.243.-
1° semestre de 2014	77.386.196.-	7.661.233.-	30.617.074.-	115.664.503.-	PAGADO 115.664.503.-
2° semestre de 2013	75.720.349.-	9.313.603.-	38.265.278.-	123.299.230.-	PAGADO 123.299.230.-
1° semestre de 2013	79.170.919.-	9.896.365.-	48.096.333.-	137.163.617.-	PAGADO 137.163.617.-
2° semestre de 2012	78.542.579.-	10.524.706.-	56.112.390.-	145.179.675.-	PAGADO 145.179.675.-
1° semestre de 2012	68.389.202.-	10.189.991.-	56.577.019.-	135.156.212.-	PAGADO 95.321.794.- PENDIENTE \$ 39.834.418.-
TOTAL	414.044.089.-	49.988.953.-	235.346.202.-	699.379.244.-	PAGADO 659.544.826.- PENDIENTE 39.834.418.-

12.- A partir de enero de 2016, se le giró en forma normal, el monto de la patente correspondiente al primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2016, al contribuyente Rut. 78.592.680-3, por la suma de \$ 15.252.001 y \$ 21.903.509.- respectivamente, lo que pagó oportunamente.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

13.- Por lo anterior, esta Dirección de Administración y Finanzas, viene en solicita al Concejo Municipal, aceptar el pago de la totalidad de lo girado, con sus correspondientes interese y reajustes del contribuyente, Rut. 78.592.680-3, del 1° y 2° semestre del año 2015; del 1° y 2° semestre del año 2014; del 1° y 2° semestre del año 2013; del 1° semestre del año 2012; y condonar parte del 2° semestre del año 2012, de \$ 20.154.297.- de capital y su correspondiente IPC por \$ 3.002.990.- y el interés penal de \$ 16.673.247.-, lo que totaliza \$ 39.830.534.-

14.- Lo anterior significaría aprobar, por parte del Concejo Municipal, una transacción extrajudicial, mediante el cual el contribuyente Rut. 78.592.680-3, acepta pagar del monto girado en forma retroactiva, por más de tres años, la suma de \$ 659.544.826.- de un total de \$ 699.379.244.- y condonar parte del 1° semestre correspondiente al año 2012 de \$ 39.830.534.-